Eddie Treviño, Jr.
County Judge

PRIMERA ORDEN REFORMADA DE LA ADMINISTRACION DE EMERGENCIA CON ORDEN OBLIGATORIA DE REFUGIO EN SU HOGAR

CONSIDERANDO, junto con la Declaración Nacional de Emergencia emitida por la Declaración de Desastre del Presidente Trump y el Gobernador Abbott el 13 de Marzo del 2020, y por una abundancia de precaución para limitar o reducir la trasmisión de COVID-19 al condado de Cameron; y

CONSIDERANDO, que es necesario garantizar que el número máximo de personas se refugie en su hogar de residencia a lo máximo posible, al tiempo que permite que los servicios esenciales continúen, para reducir al máximo la trasmisión de COVID-19; y

CONSIDERANDO, a pesar del estado actual de la crisis de salud pública, las personas tendrán que dejar el refugio en su hogar para obtener servicios vitales o para facilitar de otro modo las actividades autorizadas necesarias para la continuidad de la vida social y comercial. Como tal, las personas deben cumplir en todo momento lo razonablemente posible con los Requisitos de Distancia Social definidos por el Centro para el Control de Enfermedades (CDC); y

CONSIDERANDO, que el Juez del Condado ha consultado con la Autoridad de Salud del Condado de Cameron, los Alcaldes y los Superintendentes de la Junta Escolar, incluyendo el liderazgo de escuelas independientes, de cada ciudad dentro del Condado de Cameron, y funcionarios de salud estatales; y

POR LO TANTO, el Juez del Condado en su autoridad de conformidad con el Código del Gobierno de Texas 418 y siguientes por la presente emite esta primera orden reformada de la Administración de Emergencias con Orden Obligatoria de Refugio en su hogar en el Condado en su capacidad como Juez del Condado Cameron con el asesoramiento y consentimiento del Tribunal de Comisionados.

ESTA PRIMERA ORDEN REFORMADA DE EMERGENCIA CON REFUGIO EN SU HOGAR ENMIENDA Y REEMPLAZA TODOS LOS PEDIDOS ATERIORES DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE CAMERON.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDEN CONSTITUYE UNA AMENAZA INMINENTE PARA LA SALUD PÚBLICA:

Cameron County Courthouse
Oscar C. Dancy Building
Phone (956) 544-0830

1100 E. Monroe Street, Suite 218
etrevino@co.cameron.tx.us

Brownsville, Texas 78520
Fax (956) 544-0801

Esta Orden comenzara a las 12:01 a.m. del miércoles 25 de Marzo del 2020 y seguirá hasta las 11:59 p.m. del miércoles 7 de Abril del 2020, o hasta que se anule por escrito por el Juez del Condado de Cameron.

REFUGIO EN SU HOGAR

Con las excepciones especificas indicadas en esta orden, todas las personas que vivan actualmente en el Condado de Cameron, Texas, **SE REFUGIARÁN EN SU LUGAR DE RESIDENCIA DURANTE UN PERÍODO DE 14 DÍAS.** Todas las reuniones públicas y privadas de cualquier número de personas que ocurran fuera de un hogar o unidad de vida están prohibidas, excepto para lo permitido explícitamente en el presente documento. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros en un hogar o residencia, que incluye hoteles, moteles, unidades de alquiler compartidas, refugios e instalaciones similares.

Si alguien en un hogar ha dado positivo por coronavirus, o es un positivo presuntivo, se ordena a la familia aislar en casa hasta que el Departamento de Salud Pública del Condado de Cameron le indique lo contrario. Los miembros del hogar no podrán ir al trabajo, la escuela, ni realizar o participar en ninguna función que pueda ser permitida en esta Orden.

En la medida en que las personas utilicen espacios compartidos o al aire libre, deben en todo momento, lo más razonablemente posible, mantener el distanciamiento social de al menos seis pies de cualquier otra persona cuando estén fuera de su residencia.

El mandato de refugio vigente no se aplica a la(s) persona(s) que participa en las siguientes actividades:

1) **Actividades Personales Esenciales**
   a) "Actividades Personales Esenciales" significa:
      i) Participar en actividades o realizar labores esenciales para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad de su familia o miembros del hogar (incluyendo, pero no limitado a, mascotas), tales como, a modo de ejemplo solamente y sin limitación, obtener suministros médicos o medicamentos, visitar a un profesional de la salud, o obtener suministros que necesitan para trabajar desde casa;
      ii) Obtener los servicios o suministros necesarios para sí mismos y para su familia, miembros del hogar y mascotas, o para prestar esos servicios o suministros a otros, tales como, a modo de ejemplo y sin limitación, alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, alimentos y suministros para mascotas, carnes frescas, pescado y cualquier otro producto de consumo doméstico, y productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y la operación de las residencias;
      iii) Para participar en actividades al aire libre, siempre que las personas cumplan con los requisitos de distanciamiento social, tales como, a modo de ejemplo y sin limitación, caminar, andar en bicicleta o correr;
      iv) Realizar trabajos proporcionando productos y servicios esenciales en una Empresa Esencial o llevar a cabo actividades específicamente permitidas en esta Orden, incluidas las Operaciones Básicas Mínimas; y/o

(1)"Operaciones básicas mínimas": las operaciones compuestas exclusivamente por empleados o contratistas que realizan actividades en sus propias residencias (es decir, que trabajan desde casa); y/ o

v) Para cuidar a un miembro de la familia o mascota en otro hogar.

2) Obtención de Servicios Operativos de Salud Pública

a) "Servicio Operativos de Salud Pública" significa:

i) Un proveedor de atención médica o centro que incluye hospitales, clínicas, dentistas, farmacias, compañías farmacéuticas y biotecnológicas, otros centros de salud, proveedores de atención médica, proveedores de servicios de atención médica en el hogar, proveedores de salud mental, o cualquier servicio de atención médica relacionado y/o auxiliares incluyendo instalaciones de abuso de substancias, asolaciones de alcohólicos y narcóticos anónimos y atención veterinaria y todos los servicios de atención médica proporcionados a los animales.

ii) "Servicio Operativos de Salud Pública" no incluye gimnasios de fitness y ejercicio o operaciones/instalaciones similares. Las operaciones no incluyen procedimientos médicos, quirúrgicos y dentales (como la limpieza dental).

3) Realización de Operaciones de Infraestructura Esencial

a) "Operaciones esenciales de infraestructura" significa:

i) Cualquier servicio o desempeño de los trabajos necesarios para las operaciones y el mantenimiento de la construcción de obras públicas, construcción comercial incluyendo pero no limitado a la construcción de carreteras y edificios, mantenimiento de señalización, barandillas de protección y semáforos, construcción de viviendas, operaciones de aeropuertos y portuarias de agua, alcantarillado, gas, proveedores de energía o productores y comerciantes, refinación de petróleo, transporte público, alquiler de equipos, residuos sólidos sistemas y apoyo de colección y eliminación, Internet y telecomunicaciones (incluida la provisión de infraestructura global, nacional y local esencial para servicios informáticos, infraestructura empresarial, comunicaciones y servicios basados en la web):

ii) Transporte y logística, negocios relacionados con la operación, mantenimiento, construcción y fabricación de servicios de transporte, incluido el comercio transfronterizo, como fabricantes de vehículos, proveedores de automóviles y departamentos de piezas, distribuidores de piezas, instalaciones de mantenimiento y reparación; transporte público, incluido el alquiler de automóviles; empresas que apoyan las operaciones aeroportuarias; mantenimiento y construcción de calles y carreteras; gasolineras y otros negocios de distribución de combustible; o vehículos de alquiler, incluidos taxis y paseo-compartido;

iii) Sectores CISA – Todos los negocios y operaciones necesarias para las operaciones y mantenimiento de los 16 sectores de infraestructura crítica identificados por la Agencia Nacional de Infraestructura de Ciberseguridad ("CISA") y delineados en: https://www.cisa.gov/sites/default/files/publications/CISA-Guidance-on-Essential-Critical-Infrastructure-Workers-1-20-508c.pdf; y

iv) En la medida de lo posible, dichas operaciones y operadores efectuarán dichos servicios o trabajos, de conformidad con los Requisitos de Distancia Social.

4) **Realizar o acceder a funciones gubernamentales esenciales**

a) "Funciones Gubernamentales Esenciales" significa:

i) deberes, operaciones o funciones realizadas por:

(1) Los de primeros auxilios;

(2) Personal de la Administración de Emergencias;

(3) Despachadores de Emergencia;

(4) Funcionarios Electos;

(5) El Fiscal de Distrito del Condado de Cameron, sus asistentes y el personal;

(6) Personal de la corte;

(7) Autoridades de la orden y ley;

(8) Agencias y entidades gubernamentales federales, estatales y locales, incluyendo, pero no limitado a corporaciones de suministro de agua, distritos de drenaje, distritos de riego, Brownsville PUB, Magic Valley Electric Cooperative, Harlingen Water Works System, y cualquier otra empresa gubernamental o comerciante;

(9) Educación e Averiguación, para incluir educadores u otro personal que apoye escuelas, colegios y universidades públicas y privadas de K-12 con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia o realizar otras funciones en apoyo de actividades personales esenciales o empresas esenciales y empresas dedicadas a la averiguación y el desarrollo de la ciencia o la ingeniería. Personal escolar para incluir y limitar al personal esencial identificado por los sistemas escolares individuales. Dicha(s) persona(s) están autorizadas a abandonar su residencia con el fin de llevar a cabo protocolos establecidos para la distribución o recogida de paquetes de comida;

(10) Familias de niños en edad escolar con el propósito limitado de obtener paquetes de comida y instrucción para sus hijos de sus sistemas escolares locales; y

(11) Otros que el Juez del Condado considere necesarios para realizar servicios esenciales.

b) Debido a la emergencia de salud pública, la Oficina del Juez del Condado de Cameron por la presente aconseja:

i) Los Jueces de Paz del condado de Cameron suspenderán las audiencias de desalojo y órdenes de posesión durante al menos los próximos 30 días para evitar que los inquilinos sean desplazados.

ii) Además, la Oficina del Juez del Condado de Cameron aconseja que los procedimientos de ejecución hipotecaria dentro del condado de Cameron se suspendan temporalmente durante al menos los próximos 30 días para evitar el desplazamiento de los ocupantes durante la emergencia de salud pública.

c) Cada entidad gubernamental identificará y designará empleados o contratistas apropiados para continuar proporcionando y llevando a cabo cualquier Función Gubernamental Esencial.

d) Todas las Funciones Gubernamentales Esenciales se llevarán a cabo de conformidad con los Requisitos de Distancia Social, en la medida de lo posible.

5) **Para operar negocios esenciales**

a. "Negocios Esenciales" significa y/o incluye:

i) Operaciones de salud y operaciones de infraestructura esencial;
ii) Tiendas de comestibles, mercados de agricultores certificados, puestos de granja y productos, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta de alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, alimentos y suministros para mascotas, carnes frescas, pescado, y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal). Esto incluye las tiendas que venden alimentos y también venden otros productos no comestibles, y productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias;
iii) Agricultura, cultivo, procesamiento y distribución de alimentos y bebidas, incluyendo pero no limitado a, agricultura, ganadería, pesca, las natillas, destilerías y cervecerías con el fin de preservar el inventario y la producción, incluido el comercio transfronterizo (no para el compraventa comerciante);
iv) Servicios necesarios para mantener residencias o asistir negocios esenciales, por ejemplo, hoteles y otros hoteles y otras residencias temporales, lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavandería, recolección de basura y reciclaje, procesamiento y eliminación, servicios de correo y envío, limpieza y mantenimiento de edificios, almacén, distribución y cumplimiento, y almacenamiento para negocios esenciales;
v) Servicios profesionales como ingeniería, arquitectura y topografía;
vi) Legal, contabilidad, servicios conexos, cuando sea necesario para ayudar en el cumplimiento de las actividades legalmente ordenadas;
vii) Empresas necesarias para bastecer el cultivo, procesamiento y distribución de la agricultura, la alimentación y la bebida; incluyendo corredores personalizados;
viii) Empresas que proporcionan alimentos, refugio y servicios sociales y otras necesidades de vida para personas económicamente necesitadas;
ix) Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios de comunicación;
x) Estaciones de servicio de gasolina, autoservicio e instalaciones;
xi) Bancos e instituciones financieras relacionadas, incluyendo casas de cambio, cooperativas de crédito, cobro de cheques y préstamo, automóviles, casas, seguros comerciales, nóminas y procesamiento de seguros de salud;
xii) Bienes y raíces, evaluación, abstractas y servicios de titulo;
xiii) Ferreterías;
xiv) Plomeros, electricistas, exterminadores, reparaciones de HVAC y otros proveedores de servicios que proporcionan servicios que son necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias, las actividades personales esenciales y las empresas esenciales;
xv) Servicios de corta de césped y limpieza de piscinas;
xvi) Empresas de servicios de correo y envío, incluidas las casillas de correos;
xvii) Los restaurantes y otras instalaciones relacionadas están sujetas a las siguientes restricciones:
    (1) Sólo puede preparar y servir alimentos para llevar, entrega o servicio a domicilio;
    (2) No puede operar más tarde de las 10 p.m.;
    (3) aquellos que proporcionen alimentos no permitirán que los alimentos se coman en el sitio/lugar donde se proporcionen;

(4) Las escuelas y otras entidades que normalmente proporcionan servicios de alimentos gratuitos a estudiantes o miembros del público pueden seguir haciéndolo en honradez de esta Orden con la condición que la comida sea sólo para levantar y para llevar;

xviii) Empresas que suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde casa;

xix) Las empresas que suministran a otras empresas esenciales el apoyo o los suministros necesarios para operar;

xx) Empresas que envían o entreguen mandado, alimentos, bienes o servicios directamente a las residencias;

xxi) Aerolíneas, taxis y otros transportes privados de alquiler que proporcionan servicios de transporte necesarios para Actividades Esenciales y otros propósitos explícitamente autorizados en esta Orden;

xxii) Atención domiciliaria para personas de la tercera edad, adultos o niños;

xxiii) Instalaciones residenciales y refugios para personas mayores, adultos y niños;

xxiv) Funerarias;

xxv) Instalaciones de cuidado infantil que proporcionan servicios que permiten a los empleados exentos en esta Orden trabajar según lo permitido y deben operar bajo las siguientes condiciones obligatorias:

(1) Los centros de cuidado infantil deben consultar y cumplir con las directivas de la CDC y del Departamento de Salud del Estado.

(2) Las guarderías para adultos deben adherirse a las directivas de la CDC, Medicare Federal y el Departamento de Servicios de Salud de Texas.

(b) A excepción de las Empresas Esenciales, todas las empresas operativas ubicadas dentro o usando una instalación en el Condado de Cameron concluirán todas las actividades comerciales que no sean operaciones básicas mínimas.

i) A los efectos de esta Orden, las "Operaciones Básicas Mínimas" incluyen lo siguiente, siempre que los empleados cumplan con los Requisitos de Distancia Social definidos en esta Sección, en la medida de lo posible, mientras llevan a cabo dichas operaciones:

ii) Las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario de la empresa, garantizar la seguridad, procesar la nómina y los beneficios de los empleados, o para funciones relacionadas; y/o

iii) Las actividades mínimas necesarias para facilitar a los empleados de la empresa poder seguir trabajando a distancia desde sus residencias.

Todos los distritos escolares están dirigidos a adoptar protocolos de distribución de paquetes de comidas e instructivos que se implementarán simultáneamente para minimizar la necesidad de que las familias abandonen su residencia en múltiples ocasiones.

Se le insiste a las personas con alto riesgo de enfermedad grave de COVID-19 y a las personas enfermas permanecer en su residencia en la medida de lo posible, excepto cuando sea necesario para buscar atención médica. A propósitos de esta Orden, "las personas con alto riesgo de enfermedad grave de COVID-19" son personas que cumplen con la definición de la CDC de mayor riesgo.

Se recomienda insistentemente a todas las Empresas Esenciales que permanezcan abiertas. En la mayor medida posible, Empresas Esenciales deberán cumplir con los requisitos de distanciamiento social, incluyendo los clientes que estén en línea.

CONTROL DE PRECIOS

Una persona, un vendedor, proveedor o mayorista no venderá productos esenciales por más de los precios que la persona, un vendedor, o mayorista vendió dichos productos esenciales a las 11:59 p.m. del jueves 1° de Marzo del 2020.

1) "Vender" y "Vendido" significan:
   a) Vender;
   b) Alquiler;
   c) Demanda en la oferta a la venta o;
   d) Demanda en la oferta de alquiler; o
   e) El tiempo pasado de dichos términos.
2) "Productos Esenciales" significa:
   a) Combustible, alimentos, alojamiento, materiales de construcción, herramientas de construcción, productos de higiene personal, productos de higiene personal o hielo;
   b) Comidas servidas por restaurants, cafeterías, o pensiones; y
   c) Medicamentos, equipos farmacéuticos o médicos y suministros.
3) Debido al aumento de la demanda de papel de baño o inodoro, hasta que la cadena de abastecimiento satisfaga la demanda o dos semanas, lo que ocurra primero, las ventas de papel de baño o inodoro que se producen en el Condado de Cameron se limitan a la mayor de:
   a) doce (12) rollos por compra, o
   b) un (1) paquete por compra;
4) Las restricciones hechas en este documento, no se interpretarán como privando al Fiscal General de Texas o al Fiscal de Distrito del Condado de Cameron de llevar a cabo una acción bajo la Ley de Prácticas Comerciales engañosas de Texas o cualquier otra ley de este estado.

OCUPACIÓN DE LOCALES

Los puntos de acceso y las rampas para barcos en el Condado De Cameron están cerrados. Las reuniones en todo el Condado, tanto en lugares públicos como privados, están limitadas a no más de 10 personas de acuerdo con las directivas de la CDC.

Todas las empresas, excepto las tiendas de comestibles, farmacias, hospitales, clínicas y agencias gubernamentales, limitarán la ocupación de negocios a 10 personas o menos e instituirán el alejamiento social de un espacio mínimo de 6 pies de distancia.

Los servicios religiosos y de devoción solo pueden participar en servicios a través de video, teleconferencia u otras medidas remotas. La producción de tales servicios religiosos y de devoción se ajustará al distanciamiento social y se limitará a 10 personas o menos.

Con un mínimo de cada hora, pero preferiblemente después de cada servicio, todas las ubicaciones que ofrezcan gasolina de autoservicio desinfectarán todas las porciones del equipo de autoservicio.

VIAJES ESENCIALES

TODOS LOS VIAJES ESTÁN PROHIBIDOS EXCEPTO LOS VIAJES ESENCIALES QUE SE IDENTIFICAN EN ESTE DOCUMENTO: Esta Orden permite viajar dentro o fuera del Condado para realizar Actividades Personales Esenciales, Operaciones de Salud, operar Negocios Esenciales, o mantener Funciones Gubernamentales Esenciales y Operaciones de Infraestructura Esencial.

1) Las personas que participen en cualquier Viaje Esencial deberán cumplir con todos los Requisitos de Distancia Social.
   a) "Viaje esencial" incluye viajes para cualquiera de los siguientes propósitos:
      1) Cualquier viaje relacionado con la provisión o el acceso a Actividades Personales Esenciales, Funciones Gubernamentales Esenciales, Negocios Esenciales u Operaciones Básicas Mínimas;
      2) Viajar para atender a adultos mayores, menores, dependientes, personas con discapacidades u otras personas vulnerables;
      3) Viajar hacia o desde instituciones educativas con el fin de recibir materiales para el aprendizaje a distancia, para recibir comidas y cualquier otro servicio relacionado;
      4) Viajar para regresar a un lugar de residencia desde fuera de la jurisdicción;
      5) Viaje requerido por las autoridades de la orden y ley o la orden judicial; y
      6) Viaje necesario para que los no-residentes regresen a su hogar de residencia fuera del Condado. Se recomienda repetidamente a las personas que verifiquen que su transporte fuera del Condado permanezca disponible y funcional antes de iniciar dicho viaje.
2) Transporte público:
   a) El Transporte Público solo puede utilizarse con fines de:
      1) Actividades personales esenciales; o
      2) Para viajar hacia y desde el trabajo
         (a) Operar negocios esenciales; o
         (b) Mantener el Gobierno Esencial.
   b) En la mayor medida posible, las personas que viajen en transporte público cumplirán con los requisitos de distanciamiento social.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

1) "Requisitos de distanciamiento social" significa:
   (a) incluye mantener al menos seis pies de distancia social de otras personas;
   (b) lavarse las manos con agua y jabón durante al menos veinte segundos con la mayor frecuencia posible o usar desinfectante de manos;
   (c) cubriendo tos o estornudos (en la manga o el codo, no en las manos), limpiando regularmente superficies de alto tacto; y
   (d) no saludarse de mano.

INCORPORACIÓN Y CONFLICTOS

Esta Orden se emite de acuerdo con, e incorpora por referencia, la Declaración Nacional de Emergencia, la Declaración de Desastre del Gobernador Abbott, la Declaración de Desastres del Condado de Cameron, las Órdenes y Recomendaciones de la Administración de Emergencias y todas las órdenes y orientación relacionadas posteriores de estas autoridades.

Esta Orden se produce después de la publicación de una guía sustancial de la Autoridad de Salud del Condado de Cameron, el Director de Salud del Condado de Cameron, el Departamento de Servicios de Salud de Texas, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades, y otros funcionarios de salud pública en los Estados Unidos y en todo el mundo, incluyendo una variedad de órdenes previas para combatir la trasmisión y los daños de COVID-19. La Autoridad de Salud del Condado de Cameron, el Director de Salud del Condado de Cameron y el Juez del Condado de Cameron, en consulta y comunicación con el Tribunal de Comisionados del Condado de Cameron, otros líderes electos locales continuarán evaluando la situación en rápida evolución y puede modificar o extender esta Orden, o emitir órdenes adicionales, relacionadas con COVID-19 según sea necesario.

Si alguna disposición de esta Orden a la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considerará inválida, el resto de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en fuerza y efecto total. Con este fin, las disposiciones de esta Orden son separables.

DILIGENCIA

La violación de esta Orden constituye una amenaza inminente para la salud pública. El Sheriff, los Policías y todos los Jefes de Policía en el Condado y el personal de mando de las Agencias Estatales de Aplicación de la Ley que operan en el Condado se solicitan para ayudar a asegurar el cumplimiento y hacer cumplir esta Orden.

SANCIONES

En conformidad con el Código del Gobierno de Texas, sec. 418.173(b) y el Plan de Emergencias del Condado de Cameron, es un delito violar una condición o restricción de cualquier Orden emitida por el Juez del Condado de Cameron Eddie Treviño, Jr., durante la crisis de salud pública/desastre. Dicha infracción será con una sanción que no exceda de $500, excepto que el delito sea con una multa que no exceda de $1,000 o confinamiento en la cárcel por un plazo que no exceda de 180 días si se muestra en el juicio del delito que la persona ha sido previamente condenada una vez de un delito bajo esta sección.

Si la conducta que constituye un delito bajo esta orden también constituye un delito bajo cualquier otra ley, la persona puede ser procesado bajo esta sección, la otra ley, o ambos.

Es una defensa afirmativa para el enjuiciamiento que la persona que realizó una conducta que constituye una violación de cualquier orden emitida durante la Crisis COVID-19 y dicha conducta fue excluida a las restricciones por cualquiera de las órdenes del Juez del condado de Cameron Eddie Treviño, Jr., o fue una conducta específica permitida por cualquiera de las órdenes del Juez del condado de Cameron Eddie Treviño, Jr.

Emitido este Día 26 de Marzo del 2020 a las 9:45 a.m.

Eddie Treviño, Jr.
Juez del Condado De Cameron

ATESTIGUADO POR:

Sylvia Garza-Perez
Secretaria del Condado de Cameron

COMMISSIONER'S COURT ★ CAMERON COUNTY, TEXAS ★